



*Honorable Concejo Municipal* Pág. 1 de 1  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 065/05**

Sucre, 15 de marzo de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota Cite: Despacho No. 114/05 de fecha 11 de marzo de 2005, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, en vista de haberse programado reunión de Gobiernos Municipales en la ciudad de Cochabamba, para el día sábado 12 de marzo de 2005, en virtud al Art. 44 de la Ley 2028, pide se le declare en comisión los días 11 al 13 de marzo de 2005, sujeto a confirmación

Que en sesión de Pleno N°. 30 de fecha 11 de marzo de 2005, luego de considerarse la nota remitida por la H. Alcaldesa Municipal, el Pleno del Órgano deliberante, se pronuncio por que el H. Concejal Denis Cuno Cayara, forme parte del viaje a la ciudad de Cochabamba, acompañando a la Alcaldesa Municipal, a la reunión de Gobiernos Municipales, declarándolos en Comisión los días 11 12 y 13 de marzo de 2005.

Que, habiéndose recibido un nuevo fax de fecha 11 de marzo de 2005, firmada por el H. Alcalde Municipal de la ciudad de la Paz, confirmando la reunión para el día lunes 14 de marzo de 2005 a Hrs. 15:00 en la ciudad de Cochabamba, y en sesión de 14 de marzo de 2005, la H. Alcaldesa Municipal de manera personal pide, que el Presidente del H. Concejo Municipal, lo represente en el mencionado viaje.

Que, luego de las consideraciones el Pleno del Concejo Municipal, decide que el Lic. Fidel Herrera Ressini, y el Señor Denis Cuno Cayara, viajen a la Reunión de Gobiernos Municipales a la Ciudad de Cochabamba.

Que, produciéndose el viaje tanto del Presidente y Vicepresidente del Concejo Municipal, de acuerdo al Art. 48 del Reglamento Interno de debates del H. Concejo Municipal, expresa que en ausencia del Presidente o Secretario Concejal (a) asumirá funciones de tal el Decano de la Comisión, recayendo en el H. Concejal Hugo Tomas Loayza, la Presidencia del H. Concejo Municipal.

Que, Es atribución del Honorable Concejo Municipal, declarar en comisión de servicios a los Concejales y personal jerárquico del H. Concejo, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso de sus específicas atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Se declara en Comisión a los Honorables Concejales Lic. Fidel Herrera y Sr. Denis Cuno, los días 14 Y 15 de marzo de 2005, para participar en la reunión de Gobiernos Municipales a realizarse en la ciudad de Cochabamba.
- Art. 2º** Páguese viáticos por dos días conforme señala el D.S. 19380 de 10 de Enero de 1983, en la escala que establece la Resolución Municipal N° 134 de 11 de Julio del 2000.
- Art. 3º** Se designa Presidente a.i. del H. Concejo Municipal, al Concejal Dr. Hugo Tomas Loayza Nava, mientras dure la declaratoria en comisión del titular.
- Art. 4º** La Directiva del H. Concejo Municipal, quedará a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Ressini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**